



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO**

Secretaría

## Aprobación definitiva de la denominación del gimnasio municipal “David Peregrina López”

*Aprobación definitiva de la denominación del gimnasio municipal “David Peregrina López”*

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2024, de aprobación inicial de la denominación del Gimnasio Municipal sito en Avenida Miguel Hernández del término municipal de Montefrío con el nombre de “Gimnasio Municipal David Peregrina López” - Expte 1469/2024, por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada que tuvo lugar con fecha 7 de octubre de 2024, N° 194, para que el mismo pudiera ser examinado y poder presentar las alegaciones u observaciones que se considerasen pertinentes.

Resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaria General, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Montefrío., a 12 de noviembre de 2024.

Firmado por: el Alcalde. Óscar Fernández Martín.